



Ayuntamiento de Pego

ANEXO II:

EVALUACIÓN DE RIESGOS REALIZADA MEDIANTE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE (ARACHNE) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO Y MATRIZ IGAE

ARACHNE: herramienta de clasificación del riesgo de Fraude de la Comisión Europea”.

MATRIZ IGAE

1 En el informe resumen del control financiero que elabora la Intervención Municipal y que se remite a la IGAE, constan los principales incumplimientos y debilidades identificadas. En la medida en que los mismos sean estructurales, debe formularse un Plan de Acción con las medidas para corregirlos y en el informe resumen del año siguiente se informaría a la IGAE sobre en qué medida las medidas del Plan de Acción han corregido los incumplimientos o debilidades. En el nuestro caso, en el año 2021 se formuló por primera vez un Plan de Acción debido a las recomendaciones realizadas en el informe resumen del ejercicio 2020 y que será objeto de valoración en el informe resumen que se realice sobre dichos ejercicios.

2 Hay antecedentes en el servicio jurídico del Ayuntamiento de que los hechos punibles detectados han sido oportunamente denunciados ante los órganos judiciales competentes.

INSTRUCCIONES DE USO DE LA HERRAMIENTA DE EVALUACIÓN RIESGO (MATRIZ DE RIESGOS)

Introducción

La matriz de riesgos diseñada se ha estructurado de la siguiente forma:

- 1. Por método de gestión: 1. Subvenciones (S); 2. Contratación (C); 3. Convenios (CV); y 4. Medios propios (MP)
- 2. Dentro de cada método de gestión se ofrecen de manera predefinida distintos riesgos y, dentro de cada uno de ellos, posibles indicadores de riesgo y controles.

Para cada uno de los métodos de gestión se presenta una portada en la que se recogen a modo de resumen los distintos riesgos y su descripción completa, detallándose después cada riesgo en su hoja correspondiente junto a un listado de posibles indicadores de riesgo y de controles propuestos de forma orientativa para cada uno de ellos.

Cada riesgo tiene una única referencia. Las letras hacen alusión al método de gestión en el que se ha identificado dicho riesgo (S.R, riesgo en subvenciones; C.R, riesgo en contratación; CV.R, riesgo en convenios ; y MP.R, riesgo en medios propios) y los números identifican una referencia secuencial (S.R1, S.R2, S.R3... C.R1, C.R2, C.R3... CV.R1, CV.R2, CV.R3... MP.R1, MP.R2, MP.R3...).

De la misma manera, existe una única referencia para cada Indicador de riesgo (I) y para cada Control (C), habiéndose asignado números secuenciales a los indicadores de riesgo de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los indicadores del riesgo S.R1 comienzan como S.I. 1.1., las del riesgo C.R2 como C.I. 2.1., etc...) y números secuenciales a los controles de cada uno de los riesgos (por ejemplo, los controles del riesgo S.R1 comienzan como S.C. 1.1., los del riesgo C.R2 como C.C. 2.1., etc...).

NOTA: Tanto los riesgos como los controles y los indicadores de riesgo predefinidos son solo ejemplos y el equipo de evaluación puede eliminarlos si no existen, modificarlos o añadir más hojas o filas, en cada caso, si hay otros riesgos identificados u otros indicadores de riesgo o controles en marcha para combatir los riesgos identificados. El ejercicio de evaluación puede resultar más fácil si se establece una correlación con los controles actualmente en marcha que ya están descritos o enumerados, por ejemplo, en la descripción del sistema de control interno de gestión o de nivel 1 de la entidad o en sus manuales de procedimientos de gestión y control. En todo caso, una vez realizados todos los cambios oportunos deben de respetarse los órdenes secuenciales anteriormente indicados.

Definiciones

En la matriz nos encontramos con los siguientes conceptos:

- Riesgo** Contratiempo/evento adverso, junto con sus consecuencias negativas asociadas.
- Impacto del riesgo** Impacto o coste (tanto económico como de reputación, operativo o en otros términos) que tendría para la organización el hecho de que el riesgo llegara a materializarse. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo con los siguientes criterios:

1	Impacto limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	Impacto medio	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	Impacto significativo	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).

4	<i>Impacto grave</i>	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico o hito u objetivo CID).
---	----------------------	---

Probabilidad del riesgo Probabilidad de que el riesgo se materialice. Debe de valorarse de 1 a 4 de acuerdo a los siguientes criterios:

1	<i>Va a ocurrir en muy pocos casos</i>
2	<i>Puede ocurrir alguna vez</i>
3	<i>Es probable que ocurra</i>
4	<i>Va a ocurrir con frecuencia</i>

RIESGO BRUTO Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad definidos de forma inicial sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o previstos en el futuro.

Indicador de Riesgo Hecho que revela información cualitativa o cuantitativa formada por uno o varios datos basados en hechos, opiniones o medidas, constituyéndose en indicadores o señales de alarma de la posibilidad de que exista el riesgo.

Controles Controles diseñados e implantados para mitigar el riesgo de los indicadores de cada uno de los riesgos.

RIESGO NETO Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores de riesgo asociados a ellos, calculado a partir del impacto y de la probabilidad de cada riesgo una vez valorada la existencia y la eficacia de los controles implementados en la entidad para cada uno de los indicadores.

Plan de acción Controles a implementar por la entidad para reducir el riesgo neto a unos niveles de riesgo objetivo aceptables.

RIESGO OBJETIVO O RESIDUAL Nivel de riesgo de cada uno de los riesgos predefinidos en la herramienta y de los indicadores asociados a ellos, calculado teniendo en cuenta el efecto de los controles previstos por la entidad para reducir el riesgo neto.

Instrucciones para cumplimentar la matriz

El equipo de autoevaluación debe de rellenar únicamente las casillas en gris.

Los textos de las celdas en blanco correspondientes a las denominaciones y descripciones de los riesgos, los indicadores de riesgo y los controles también pueden modificarse por el equipo de autoevaluación para adaptarlos a la realidad de su gestión.

Tal y como se ha indicado, tanto los riesgos predefinidos para cada uno de los métodos de gestión como los indicadores asociados a ellos son sólo ejemplos y cada entidad debe de adaptarlos a la realidad de su gestión. En caso de que se añadan nuevos riesgos (hojas) o indicadores de riesgo (filas), debe revisarse que las fórmulas correspondientes a las columnas de riesgo bruto, riesgo neto y riesgo objetivo de las filas finalmente establecidas están correctamente definidas, tomándose como referencia las fórmulas iniciales de la hoja de trabajo.

Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" que aparecen en las carátulas de cada uno de los métodos de gestión se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos, por lo que su formulación también deberá revisarse en caso de que se modifiquen las distintas hojas de trabajo.

Pestañas que se presentan como portada de cada uno de los métodos de gestión	Se deberán contestar todas las preguntas, indicando en cada caso a quién afecta cada riesgo y si dicho riesgo es interno, externo o resultado de una colusión.
---	--

Pestañas de cada uno de los riesgos predefinidos dentro de cada método de gestión	El equipo de evaluación debe de definir el IMPACTO del riesgo de cada uno de los indicadores en caso de que llegara a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.
	El equipo de evaluación debe de definir la PROBABILIDAD de que el riesgo de cada uno de los indicadores llegue a materializarse, seleccionando en el menú desplegable una puntuación entre 1 y 4 de acuerdo con los criterios ya explicados anteriormente.
	A partir de las valoraciones indicadas del impacto y la probabilidad del riesgo, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO BRUTO de cada una de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO BRUTO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos brutos de los distintos indicadores de riesgo).
	Para los distintos controles asociados a cada una de los indicadores de riesgo que aparecen predefinidos, el equipo de evaluación deberá indicar si existe constancia de la implementación de estos controles (eligiendo entre "Sí" o "No" en el menú desplegable) e indicando el grado de confianza que le merece la eficacia de este control (eligiendo entre "Alto", "Medio" o "Bajo" en el menú desplegable). En caso de seleccionar “No” por no haber ningún control constatado, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda tomar medidas encaminadas a implantar sistemas de control dirigidos a paliar el riesgo de ese indicador en concreto. De la misma manera, en caso de seleccionar “Bajo” en el grado de confianza en la eficacia del control, la casilla se marcará automáticamente en rojo por lo que, independientemente de la valoración final del riesgo, se recomienda que se tomen medidas para mejorar estos controles. Por último, si no hay evidencias de que el control se haya efectuado y en la casilla de implementación se ha seleccionado “No”, es obvio que este control no se podrá evaluar, dejándose la casilla de la eficacia del control sin rellenar.
	Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas anteriores y los niveles de confianza, el equipo evaluador debe indicar el efecto combinado que estos controles tienen sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD del riesgo de cada uno de los indicadores de riesgo, indicando hasta qué punto considera se han reducido con los controles existentes (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable). Si en las casillas anteriores se hubiese seleccionado “No” o se considerara que el control existente tiene un nivel de confianza tan bajo que no produce ningún impacto, esta casilla debe dejarse sin rellenar.
	A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO NETO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO NETO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).
	En el caso de que el riesgo neto deba reducirse o si no hay controles o el nivel de confianza es bajo, el equipo evaluador deberá indicar cuál va a ser su Plan de Acción (nuevos controles previstos, persona o unidad responsable y plazo de aplicación), de acuerdo con las reglas que se indican en el apartado Conclusión. Teniendo en cuenta estos nuevos controles a implementar por la entidad, el equipo evaluador deberá indicar el efecto combinado que prevé que estos nuevos controles tendrán sobre el IMPACTO y la PROBABILIDAD de cada riesgo, indicando hasta qué punto considera que se han reducido con los controles a implementar (para ello deberá de elegir entre -1 y -4 en el menú desplegable).
	A partir de las valoraciones efectuadas, la herramienta de evaluación de riesgo calculará automáticamente el resultado del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los indicadores de riesgo y el coeficiente total del RIESGO OBJETIVO de cada uno de los riesgos predefinidos (calculado como promedio de los riesgos netos de los distintos indicadores de riesgo).

Resultados

Tal y como se ha indicado, la matriz permite obtener los resultados del RIESGO BRUTO, RIESGO NETO y RIESGO OBJETIVO para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a cada riesgo y para cada uno de los riesgos predefinidos en los diferentes métodos de gestión (coeficiente total).

Clasificación riesgo:

Matriz de riesgos:

	<i>Aceptable</i>	Puntuación de 1,00 a 3,00
	<i>Significativo</i>	Puntuación de 3,01 a 6,00
	<i>Grave</i>	Puntuación de 6,01 a 16,00

IMPACTO	Impacto grave	4				
	Impacto significativo	3				
	Impacto medio	2				
	Impacto limitado	1				
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD			

Conclusión

El objetivo de la matriz es que la puntuación del riesgo neto obtenida, tanto para cada riesgo como para cada uno de los indicadores de riesgo asociados a ellos, sirva como referencia a la entidad para prevenir en cada riesgo identificado el posible fraude o la comisión de irregularidades y, en tal caso, establecer un plan de acción para incrementar el número de controles o su intensidad.

Por lo tanto, en función de la puntuación del riesgo neto obtenida, la entidad deberá incluir controles adicionales (plan de acción), de acuerdo con las siguientes reglas:

- Si el riesgo neto total es bajo (aceptable), en principio, no será necesario incluir controles adicionales a los ya existentes, salvo que la entidad considere que es conveniente. No obstante, sería recomendable adoptar medidas para mejorar o rediseñar los controles existentes en el caso de aquellos indicadores de riesgo concretos que pudieran presentar un riesgo elevado.
- Si el riesgo neto total es medio (significativo), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se prevé aplicar con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. Se considera adecuado un periodo a medio o corto plazo, en función de la naturaleza de las medidas, debiéndose tratar, en todo caso, de un plazo inferior a un año.
- Si es riesgo neto total es alto (grave), deben incluirse los controles y medidas adicionales que se van a aplicar con indicación con indicación de la unidad/persona responsable y del plazo para su puesta en práctica. En caso de riesgo neto alto se deberá actuar de manera inmediata, por lo que el plazo límite para la aplicación de los controles y medidas previstos debe ser lo más reducido posible.

Si bien es la puntuación del riesgo total neto de cada riesgo (el promedio de sus indicadores de riesgo) la que determina, principalmente, las actuaciones a realizar, la matriz ofrece la puntuación de cada indicador de riesgo a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción. Por tanto, debe tenerse en cuenta que los controles y medidas de mejora propuestos deben dirigirse a paliar los riesgos en aquellos indicadores concretos en que no existen controles o los controles existentes no resultan eficaces.

A título informativo, la herramienta calcula de forma automática un coeficiente que indica el riesgo total neto y el riesgo total objetivo por cada método de gestión. Estos coeficientes únicamente pretenden dar una imagen resumida de la situación que presenta la entidad frente al riesgo (en caso de que se añadan o supriman filas en la carátula de cada método de gestión y hojas correspondientes a nuevos riesgos, deberá de verificarse que la fórmula queda actualizada).

Finalmente, la revisión periódica de la evaluación deberá realizarse en base a las siguientes reglas:

- Si es riesgo neto total obtuvo una puntuación de nivel aceptable se realizará una re-evaluación periódica, en base a lo establecido por la entidad. Aunque la norma general puede ser anualmente, podría realizarse cada dos años si el nivel de los riesgos identificados es muy bajo y durante el año anterior no se informó de casos de fraude, corrupción, conflictos de interés o doble financiación.
- Si el riesgo neto total obtuvo una puntuación de significativo o de grave se realizará una revisión de la evaluación una vez transcurrido el plazo límite establecido para la implementación de los controles y medidas adicionales. En el caso de riesgo neto grave debe ser de forma inmediata, en el plazo más breve posible.

Asimismo, se deberá proceder inmediatamente a la revisión de las partes pertinentes de la autoevaluación si aparece cualquier nuevo caso de fraude o si se producen cambios significativos en el entorno de la entidad tales como modificaciones normativas, cambios de procedimiento, tecnología, personal, etc...

Fuentes:

La metodología utilizada en estas matrices de riesgo se basa en la contenida en las orientaciones de la Comisión Europea para la Evaluación del riesgo de fraude y medidas efectivas y proporcionadas contra el fraude, de 16 de junio de 2014 (EGESIF_14-0021-00).

1: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R2	Trato discriminatorio en la selección de solicitantes	No se garantiza un procedimiento objetivo de selección de participantes y se limita el acceso en términos de igualdad para todos los potenciales beneficiarios			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o del responsable de la concesión se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R4	Incumplimiento del régimen de ayudas de Estado	Las subvenciones concedidas pueden constituir ayudas de Estado, pero no se ha realizado un análisis previo de la categorización de las mismas y/o no se han cumplido las disposiciones aplicables a este tipo de ayudas			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R6	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R7	Falsedad documental	Obtención de la subvención o ayuda falseando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convocatoria para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.R9	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada			#iDIV/0!	#iDIV/0!
S.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...			#iDIV/0!	#iDIV/0!
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (SUBVENCIONES)	#iDIV/0!	#iDIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Nº. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
1.81	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión sea transparente y público, lo que puede dar lugar a teorías o a actos de corrupción.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			FUENTE DE ACCIÓN				RIESGO DERIVADO				
Nº Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Réf. Control	Descripción del control	(¿hay constancia de la implementación del control?)	(¿el grado de confianza merece la calificación de este control?)	Efecto contributivo de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	Efecto contributivo de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza.	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control generado	Personal responsable	Plano de aplicación	Efecto contributivo de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO y el riesgo NETO	Efecto contributivo de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Puntuación del riesgo DERIVADO	
S.1.1	Impedirse efectivamente de las bases reguladoras y conexas.			0	S.C. 1.1	Verificar la publicación de las bases reguladoras y conexas de forma que se garantice la máxima difusión. Verificar que la copia se expone en los tableros en 5.2 y 5.3 de las Oficinas de Subvenciones referidos a los planes de publicación e información de las convocatorias.							KUALCERO							KUALCERO		
S.1.2	No se han definido con claridad en las bases reguladoras o no se mencionan los requisitos para poder cumplir los beneficios e prestaciones de los ayudas y subvenciones.			0	S.C. 1.2	Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y conexas.							KUALCERO							KUALCERO		
S.1.3	No se han cumplido los plazos establecidos en las bases reguladoras y conexas para la presentación de solicitudes.			0	S.C. 1.3	Liste de comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la intervención. Comprobación de la solicitud antes de los plazos establecidos en las bases reguladoras y conexas.							KUALCERO							KUALCERO		
S.1.4	Falta de publicación de las bases de datos para la valoración de los solicitudes.			0	S.C. 1.4	Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los baremos utilizados para la selección de beneficiarios. Verificar que los beneficiarios seleccionados cumplen con los baremos exigidos en la convocatoria.							KUALCERO							KUALCERO		
S.1.5	Transparencia y publicidad de los gastos durante el desarrollo de gestionar la subvención en caso de que exista requerir que proceden.			0	S.C. 1.5	Verificar que el procedimiento de adjudicación desarrollado por el beneficiario garantiza los principios de concurrencia competitiva y transparencia (seleccionar beneficiarios y adjudicar entre beneficiarios).							KUALCERO							KUALCERO		
S.1.6	Falta de descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 1.6	Incluir la descripción de controles adicionales...							KUALCERO							KUALCERO		
		CORRESPONDENCIA TOTAL RIESGO BRUTO	KIDNCTO											CORRESPONDENCIA TOTAL RIESGO NETO	KIDNCTO		CORRESPONDENCIA TOTAL RIESGO DERIVADO					KIDNCTO

RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN					RIESGO RESIDUAL	
Probabilidad del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Número control previsto	Personalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de las acciones previstas sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de las acciones previstas sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo RESIDUAL	Probabilidad del riesgo RESIDUAL
	R/VALOR1							R/VALOR2
	R/VALOR1	Indicar la descripción de controles adicionales...						R/VALOR2
CONCEPTO TOTAL RIESGO NETO	R/VALOR3							CONCEPTO TOTAL RIESGO RESIDUAL

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto pertenece?
S.3.3	Conflicto de interés	El agente imparcial y objetivo de las funciones de algunos de los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores de respuesta de la comisión en su comportamiento por razones familiares, emocionales, de amistad política o religiosa, de interés económico o por cualquier otra razón directa o indirecta de interés personal	0	0

INDICADORES DE RIESGO					RIESGO BRUTO					CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO							
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control		¿Hay cobertura de la implementación del control?	¿Cuál grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la Puntuación del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los datos de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la Puntuación del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los datos de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos control previstos	Periodicidad esperada	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la Puntuación del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO							
S.1.3.1	¿Fueron debidamente en la evaluación y selección de los beneficiarios, los miembros del comité de evaluación, expertos evaluadores o el responsable de la concesión alguna deliberación sobre la evaluación y selección de los solicitantes para favorecer a alguno de ellos.				0	S.C. 3.1	Se verifica la existencia de una política en materia de conflictos de interés: código de conducta, Póliza de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DAAC), verificación del contenido de las DAAC con la información proveniente de otros fuentes (DAAC), bases de datos, información externa, fuentes de datos abiertos y fuentes de información, fuentes de datos y verificación detallada de procedimientos para abordar posibles causas de conflictos de interés.								R/VALOR1								R/VALOR1							
S.1.3.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				0	S.C. 3.3	Incluir la descripción de controles adicionales...								R/VALOR1	Incluir la descripción de controles adicionales...								R/VALOR1						
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			R/VALOR2								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			R/VALOR2								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			R/VALOR2		

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO QUÉBRITO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay control de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza tenemos en la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de los controles	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de los controles	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control propuesto	Personal control responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles propuestos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles propuestos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo QUÉBRITO	Probabilidad del riesgo QUÉBRITO	Puntuación del riesgo QUÉBRITO		
5.1.4.1	Las bases reguladoras de la convocatoria no indican que se trata de una ayuda de Estado, ni se especifica qué sea el objetivo de esta ayuda, la normativa europea aplicable, si se va a gestionar en el extranjero, si la ayuda se va a pagar en las bases o en cumplimiento de disposiciones reguladas para recibir una única ayuda R&D.		0	5 C. 4.1		«Indicar que en las bases reguladoras de la convocatoria se indica la subvención constituirá una ayuda de Estado. En el caso de que en las bases se considere que no se trata de una ayuda de Estado, en las propias bases para el desarrollo de los proyectos se debe indicar el carácter económico que adquiere el gasto que se va a tratar de ayuda de estado. En el caso de que se mencione ayuda de Estado, las bases reguladoras de la convocatoria deben de especificar: propósito, justificación, régimen de gestión por competencias, fuentes de financiación, destino, gestión, ejecución, seguimiento, descripción por competencias, ayudas modificables y/o no modificables, etc. «Indicar que en el expediente se justifique en qué medida la regulación de los bienes asignados a la convocatoria de las ayudas reguladas para recibir una única ayuda R&D. «En el caso de que se trate de una ayuda R&D, se debe de tener en cuenta que el destino de la identificación de la ayuda de Estado otorgada por la Comisión Europea (CA number) y se debe de indicar, expresamente, en el expediente de que, «Según el artículo 107, de los artículos sobre las ayudas con repercusión por la Comisión en la decisión de subvención».																	
5.1.4.2	Las operaciones financieras constituyen ayudas de Estado y no se ha regulado el procedimiento de información y modificación económica de la oferta por la Comisión europea.		0	5 C. 4.2		«Indicar que en la oferta de ayuda de Estado y en su caso, desarrollo el cumplimiento de las obligaciones y la existencia en el expediente de los reflejos y/o modificaciones de la misma, que se reflejen en la oferta. «En el caso de que se trate de una ayuda de Estado, se debe de tener en cuenta que el destino de la identificación de la ayuda de Estado otorgada por la Comisión Europea (CA number) y se debe de indicar, expresamente, en el expediente de que, «Según el artículo 107, de los artículos sobre las ayudas con repercusión por la Comisión en la decisión de subvención».																	
5.1.4.3	Se ha comprobado que la ayuda puede constituir ayuda de Estado según la normativa de la UE aplicable, así lo ha regulado el procedimiento de comunicación y notificación a la Comisión europea.		0	5 C. 4.3																			
5.1.4.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0	5 C. 4.4		Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			ACORDADO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			ACORDADO						COEFICIENTE TOTAL RIESGO QUÉBRITO			ACORDADO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o mixto de una actividad?
S.1.5	Desviación del objeto de subvención	Los fondos recibidos se aplican a fines distintos para los que la subvención o ayuda fue concedida	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO								
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Participación del riesgo OBJETIVO				
S.1.1	Las bases reguladoras o complementarias no mencionan el componente y la reforma o lo refieren a través de los filiales y objetivos a cumplir.			0	S.C. 1.1	● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria contengan una referencia a la incorporación de la actuación en el PERD, con indicación del componente y de la reforma o reforma en la que se desarrollarán las subvenciones que se pretende o se aplican la concesión con los objetivos contemplados en cada reforma o inversión, identificando las áreas o objetivos a ser cumplimentados/verificados, si identifican los indicadores sujetos a seguimiento.							0		RUN/CDI							RUN/CDI			
S.1.2	Las Bases no han sido desarrolladas o la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario.			0	S.C. 1.2	● Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. ● Control de la correcta realización de la actuación objeto de la ayuda y la veracidad de los datos de los indicadores. Filiales y objetivos efectivamente alcanzados. ● En el caso de la ejecución de documentación o verificación de la ejecución de los actuados y del cumplimiento de filiales y objetivos (filiales, cartelas, informes, mails, triplicar, materiales, justificantes, etc. producidos...).										RUN/CDI							RUN/CDI		
S.1.3	Las bases reguladoras o complementarias no exigen el cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".			0	S.C. 1.3	● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria exigen expresamente la obligación de los beneficiarios del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo".										RUN/CDI							RUN/CDI		
S.1.4	Las bases reguladoras o complementarias no exigen el cumplimiento del principio de equidad entre y dentro de los beneficiarios de la PERD.			0	S.C. 1.4	● Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria incluyen una referencia al cumplimiento del principio de equidad entre y dentro de los beneficiarios de la PERD.										RUN/CDI							RUN/CDI		
S.1.5	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 1.5	Incluir la descripción de controles adicionales...										RUN/CDI		Incluir la descripción de controles adicionales...					RUN/CDI		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			0,000000						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			0,000000						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			0,000000		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Nº. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿El al riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
1.86	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Nº. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Al público interno, externo o resultado de una actividad?
1.87	Falsedad documental	Obtención de la subvención a ayuda falsando las condiciones requeridas en las bases reguladoras o convalidar para su concesión o otorgando las que la hubiesen impedido.	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
S.8.8	Incumplimiento de las obligaciones en materia de información, transparencia y publicidad	No se cumple la obligación en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	0	0

INDICADORES DE RIESGO				RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Participación del riesgo DERIVADO		
S.1.8.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del grupo del MRE a los medios Periodistas. Incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes bases estatutarias, tanto nacionales como europeas, en particular de las obligaciones en esta materia contenidas en el artículo 18.2 del Reglamento (UE) 2022/2474, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de febrero de 2022, por el que se establece el Reglamento de Recuperación y Resiliencia y se modifica la Directiva (UE) 2021, de 24 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			0	S.C. 8.1	- Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financieras por el MRE un breve manual explicativo de las obligaciones de publicidad del procedimiento. - Realizar la comunicación de requisitos de información y publicidad, que incluye, entre otros, comunicaciones de carácter urgente, en el momento de la activación de la alerta, con indicación del componente y de la reforma o inversión en la que se encuentran las intervenciones que se comunican. - Realizar que los comunicados que se emitan en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia». Transmisión por el canal europeo de Recuperación y Resiliencia. - Realizar que en la inclusión de la comunicación que se va a publicar, se indique que se desarrolla en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dentro del ámbito de la zona económica y territorial de la UE que una declaración de financiación asociada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda): «Financiado por la Unión Europea. Recuperación y Resiliencia». Igual al final del texto, después de cada párrafo, se incluirá el siguiente texto: «El presente documento se ha elaborado en el marco de los procedimientos de gestión de esta financiación y se publica en el portal de esta institución, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, los fondos, información contextual, efectiva y precisa cuando corresponda a los países beneficiarios, incluidos los medios de comunicación y el público».																	
S.1.8.2	Incumplimiento del deber de identificación del personal fiscal de las Juntas en una base de datos única. Incumplimiento del deber de identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas, previsto en el artículo 22.2 de el Reglamento UE nº 261/2021 y en el artículo 8 de la Orden M4/1506/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.			0	S.C. 8.2	Verificar que se realice la identificación de los beneficiarios de las ayudas, tanto empresas físicas como jurídicas, en las solicitudes presentadas en el artículo 8 de la Orden M4/1506/2021, de 29 de septiembre, y que dicha identificación se ha realizado de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.																	
S.1.8.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	S.C. 8.3	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
		CONSECUENTE TOTAL RIESGO BRUTO		ASIGNAR																	CONSECUENTE TOTAL RIESGO DERIVADO	ASIGNAR	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Nº. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
1.89	Pérdida pila de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pila de auditoría adecuada	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
S.1.1	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN						RIESGO DERIVADO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control		¿Hay consistencia de lo implementado con el control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto		Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Participación del riesgo DERIVADO
S.1.1.1	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	0	S.C. 1.1	Incluir la descripción de controles adicionales...																	
S.1.1.2				0	0	S.C. 1.2																		
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		ALTO/001									ALTO/001							COEFICIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO		ALTO/001	

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
C.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Raíz del riesgo	Definición del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una causa?
C-B1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y se discriminan a todos los licitadores.	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo		
		¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una actividad?	
C.02	Prácticas colusorias en las ofertas.	Dichas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o reducir la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios y reducir la calidad de los bienes o servicios.	0	0

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES										RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO RESULTANTE			
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control		¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo RESULTANTE	Probabilidad del riesgo RESULTANTE	Participación del riesgo RESULTANTE				
C.1.1	Pueden acordarse entre los licitadores en complicidad con empresas involucradas o involucradas a mediar en la contratación de "servicios prestados".			0	C.C.1.1	• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control antes de la mesa convocante, mediante las actas, subsección 006, etc. • Comparar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directos, propietarios, etc.), efectuando para ello fuentes de datos internos y entre bases de datos. • Comparar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. • Comparar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de otros web's de la información de contratos de las empresas.								R/VAL/001									R/VAL/001			
C.1.2	Pueden acordarse entre los licitadores en las pautas ofrecidas en el procedimiento de licitación.			0	C.C.1.2	• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de acuerdo o acuerdo entre los licitadores en relación a las pautas ofrecidas, como ofertas excesivamente bajas o altas o condiciones ofrecidas entre licitadores. • Comparar que los licitadores no tienen la prohibición de ser socios o de relaciones laborales entre sí o tenerlos (por ejemplo, evaluación de ofertas que parezca conocer perfectamente el mercado y pautas de compra entre adjudicatarios).								R/VAL/001									R/VAL/001			
C.1.3	Pueden acordarse entre los licitadores para el reparto del mercado.			0	C.C.1.3	• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. • Comparar entre la presencia o no de relaciones de control o consorcio que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.								R/VAL/001									R/VAL/001			
C.1.4	Falsificación voluntaria con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.			0	C.C.1.4	• Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subvención o el porcentaje que debe ser pagado por el proveedor general al proveedor final, que se le prohiba la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.								R/VAL/001									R/VAL/001			
C.1.5	Oferta ganadora desvirtuada al no compararse con los costes previos a con los precios de mercado de referencia.			0	C.E.1.5	• Comparar el precio final de los bienes o servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en mercados similares. • Realizar revisiones de los precios de referencia de los proveedores de los materiales de partida, teniendo en cuenta el precio de mercado de los materiales de partida recibidos por el logístico de contratación (precio de mercado, análisis de la oferta, etc.).								R/VAL/001									R/VAL/001			
C.1.6	Utilidades entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en licitación al ser de los directores o representantes de los licitadores presentados en licitación.			0	C.C.1.6	• Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que se ha incluido acuerdos entre ellos o si han presentado ofertas ficticias.								R/VAL/001									R/VAL/001			
C.1.7	Retardo injustificado de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no puede el control de calidad realizar para de			0	C.C.1.7	• Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de los mismos datos complementarios de un mismo lote o se ha producido algún tipo de error para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.								R/VAL/001									R/VAL/001			
C.1.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C.1.8	Incluir la descripción de controles adicionales...								R/VAL/001	Incluir la descripción de controles adicionales...								R/VAL/001			
			CONSECUENTE TOTAL RIESGO BRUTO			R/00/001											CONSECUENTE TOTAL RIESGO NETO			R/00/001	CONSECUENTE TOTAL RIESGO RESULTANTE				R/00/001	

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
C.15	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la verificación de su procedimiento según se basa en la fuente legal, también requiere registros, garantías de concurrencia y de publicidad.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTINGENCIAS EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO OBJETIVO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto combinado de los implementados del control?	¿Cuál grado de confianza o menor la efectividad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Número control previsto	Responsabilidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
C.1.1	Fraccionamiento en dos o más contratos.			0	C.C. 1.1	- Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Control periódico del cliente autorizado por proveedor y análisis correlativo de los objetos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.					R/VALDIZ								R/VALDIZ
C.1.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.			0	C.C. 1.2	- Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Control periódico del cliente autorizado por proveedor y análisis correlativo de los objetos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.					R/VALDIZ								R/VALDIZ
C.1.3	Comprar mercancías por debajo de los umbrales de licitación directa.			0	C.C. 1.3	- Registro detallado de los proveedores seleccionados. - Control periódico del cliente autorizado por proveedor y análisis correlativo de los objetos. - Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.					R/VALDIZ								R/VALDIZ
C.1.14	Indice la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 1.4	Indice la descripción de controles adicionales...					R/VALDIZ	Indice la descripción de controles adicionales...							R/VALDIZ
		CORRIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			R/VALDIZ				CORRIENTE TOTAL RIESGO NETO			R/VALDIZ					CORRIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una institución?
C.6	Incumplimiento en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la LCPD o a las áreas de la legislación	0	0

INDICADORES DE RIESGO					RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO DERIVADO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control		¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Participación del riesgo DERIVADO
C.1.1	El contrato formalizado refleja los términos de la adjudicación. El contrato formalizado en documento administrativo no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o licitación otorgada que define los términos de la adjudicación (por ejemplo, garantía de cláusulas contractuales estándar y/o de las entidades en la adjudicación del contrato, condiciones especiales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones, etc.). Asimismo, se omite en el registro de entrada, salida y registro de bienes y servicios contratados en el contrato y los cambios en las páginas de la comunicación, etc.				0	C.C. 6.1	● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, después contrastando de este control por escrito.								0								0
C.1.2	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.				0	C.C. 6.2	● Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, después contrastando de este control por escrito.								0								0
C.1.3	Se omite información para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.				0	C.C. 6.3	● Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 132 de la LCPD que permita previo a la firma del mismo contrastar en cuanto la redacción de pliego de condiciones por el Real Decreto-ley 30/2020, el control previsto en relación de un acuerdo de cumplimiento de los plazos, los hechos ocurridos en el mismo (entrevistas, reuniones, reuniones) y la aplicación, en su caso, de las previsiones e indemnizaciones personales, después contrastando de este control por escrito.								0								0
C.1.4	Insistencia de contrato o expediente de contratación.				0	C.C. 6.4	● Sala de comprobación y revisión a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente no se presenta a ningún órgano de contratación del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.								0								0
C.1.5	Falta de publicación del anuncio de formalización.				0	C.C. 6.5	● Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con los requisitos que les son de aplicación, después contrastando de este control por escrito.								0								0
C.1.6	Falta de descripción de indicadores de riesgo adicionales...				0	C.C. 6.6	Falta de descripción de indicadores de riesgo adicionales...								0								0
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		0							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		0							COEFICIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una actividad?
C.27	Incumplimiento o deficiencia en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN					RIESGO DERIVADO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Participación del riesgo DERIVADO				
C.1.1	Incumplimiento total o parcial a cumplimiento de defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.			0	C.C. 7.1	• Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. • Establecimiento de la obligación de proporcionar en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la óptima ejecución. • Revisión de los planes, estudios, documentos y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.							RVALOR1								RVALOR1				
C.1.2	Deficiencias de contratos en cumplir los requisitos legales al estar justificados.			0	C.C. 7.2	• Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Revisión de los informes, planes, documentos y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.							RVALOR1								RVALOR1				
C.1.3	Subcontratación no permitida.			0	C.C. 7.3	• Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista controlado. • Revisión de los informes, planes, documentos y de actividades, en base de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.							RVALOR1								RVALOR1				
C.1.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.			0	C.C. 7.4	• Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde conste la conformidad con la prestación realizada.							RVALOR1								RVALOR1				
C.1.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. 7.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							RVALOR1	Incluir la descripción de controles adicionales...							RVALOR1				
		DIFERENCIAL TOTAL RIESGO BRUTO			RISQUE1						DIFERENCIAL TOTAL RIESGO NETO			RISQUE1						DIFERENCIAL TOTAL RIESGO DERIVADO			RISQUE1		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una actividad?
C.8	Falsedad documental	El titular ocurre un fraude para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se genera falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	0	0

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN								RIESGO DERIVADO		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Puntuación del riesgo DERIVADO	
C.1.1	Documentación justificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación o información falsa para poder acceder al procedimiento de selección, la probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo se reduce al caso de documentación documentada dentro de una misma medida o proyecto realizada por diferentes sujetos de contratación.				0	C.1.1.1	● Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. ● Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.							0									0
C.1.2	Manipulación de la documentación justificativa de las cotas o de la factura para incluir según interese, datos, exoneraciones o duplicados. Manipulación de factura o presentación de factura falsa por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, datos o infracciones, inclusión de actividades que no se han realizado, etc. que no se han realizado de acuerdo con el contrato presentando documentos de apoyo de obra, facturas falsas, etc., para obtener un beneficio económico por actividades realizadas. Bases del pago de ejecución. Lista de documentación justificativa de las cotas, subcontratos de subcontrata de las actividades del contrato, etc. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta por el uso de documentos duplicados, por diferentes firmas de contratistas, de tal forma que la supervisión y control de los procedimientos realizados en relación por ingresos distintos.				0	C.1.2.1	● Lista de comprobación de la documentación justificativa de cotas, y la realización de los siguientes controles de verificación: ● Control de la factura emitida por el contratista a fin de detectar duplicidades (los datos, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) ● Manipulaciones.							0									0
C.1.3	Proveedores de servicios ficticios. Explotación como una empresa ficticia para presentar ofertas complementarias en subcontrata, para no cubrirse a general factura ficticia. Asimismo, un empresario puede recibir pagos y una prestación ficticia (empresa ficticia) para obtener un beneficio. Los datos de datos de obra, etc. que se no se puede verificar empresa en los documentos o bases de datos de empresas en Internet. Algunos licitadores, se encuentran la dirección o nombres de edificios o los procedimientos, por falsos, la empresa se encuentra en un paraíso fiscal.				0	C.1.3.1	● Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados (cuando sea posible) a las bases de la información al contratista la información de la empresa en los datos de datos disponibles. ● Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.							0									0
C.1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				0	C.1.4.1	Incluir la descripción de controles adicionales...							0									0
			CORRESPONDIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			R020000						CORRESPONDIENTE TOTAL RIESGO NETO			R020000			CORRESPONDIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO			R020000		

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de Riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Eficacia controlada de la implementación del control?	Eficacia controlada de la cobertura sobre la efectividad de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de cobertura	Efecto combinado de los controles sobre la Probabilidad del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de cobertura	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Procesos controlables mejorables	Planes de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la Probabilidad del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO			
C.1.5.1	El proceso de libre transacción... El cumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 149 del Reglamento (UE) 2015/2446 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2015, por el que se armoniza el tratamiento de los conceptos de "Reserva", "Reserva para el pago" y "Reserva para el pago de la deuda pública" en el marco de la Unión Europea.		0	C.1.5.1	■ Controlar que en el expediente de contratación haya constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la existencia de ASIS Transacción. ■ Verificar la realización de cada una de las transacciones (el cual se proyecta) (subproyecto) (línea de acción) que amerita. ■ Verificar que los datos sobre el expediente quepa dentro de la referencia que aparece en el Anexo III-2 de la Orden EIT/1582/2021, de 29 de septiembre, por la que se configuran y sistematiza los puntos de control. ■ Garantizar la actualización de los datos de los expedientes por control de ASIS, de los expedientes empujados (por ejemplo, Finanzas Transparencia Sistema) cuando esto sea posible y cuando por riesgo se evalúe como significativo y prioritario.																
C.1.5.2	Refutar la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0	C.1.5.2	Refutar la descripción de controles adicionales...																
		CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO BRUTO		R000000						CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO NETO		R000000						CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO		R000000	

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Nº. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
C.850	Incumplimiento de las obligaciones de información, actualización y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una entidad?
C.11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	0	0

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO DERIVADO					
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Participación del riesgo DERIVADO				
C.1.11	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permitan garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permitan garantizar la pista de auditoría en los diferentes temas: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc.				0	C.C. 11.1	Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría							BUENOS								BUENOS				
C.1.12	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.				0	C.C. 11.2	• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos indicados en el artículo 129 del Reglamento (UE) 241/2001 del Parlamento Europeo del Consejo, de 18 de julio de 2011, sobre las Normas Técnicas aplicables a personal de gestión de licitación y registro en el artículo 22.2 del Reglamento (UE) nº 241/2001, de 12 de febrero de 2001, por el que se modifica el Reglamento de Recaudación y Recaudación.							BUENOS								BUENOS				
C.1.13	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los particulares.				0	C.C. 11.3	• Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a sujeción a los controles de los organismos europeos (Tribunal Europeo, Oficina Europea de Investigación y el Tribunal de Cuentas Europeo) y a la Fiscalía Europea, para que garanticen plenamente los							BUENOS								BUENOS				
C.1.14	Incluir la derivación de indicadores de riesgo adicionales...				0	C.C. 11.4	Incluir la derivación de controles adicionales...							BUENOS	Incluir la derivación de controles adicionales...							BUENOS				
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			BUENOS						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			BUENOS						COEFICIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO			BUENOS		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
C.R.1	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO					RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo RESULTANTE	Probabilidad del riesgo RESULTANTE	Puntuación del riesgo RESULTANTE	
C.I. R.1				0	C.C. R.1								0/100/001									0/100/001
C.I. R.2	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.C. R.2	Incluir la descripción de controles adicionales...							0/100/001	Incluir la descripción de controles adicionales...								0/100/001
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		0/000/001						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			0/000/001	COEFICIENTE TOTAL RIESGO RESULTANTE							0/000/001	

3: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	Celebración de convenios para eludir un procedimiento de contratación o eludiendo los requisitos de validez de este instrumento jurídico			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
CV.R2	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinados trámites o requisitos legales.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
CV.R3	Conflictos de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción o la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
CV.R4	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
CV.R5	Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la elección de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
CV.R6	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
CV.R7	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
CV.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (CONVENIOS)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una institución?
CV.81	El objeto del convenio no corresponde a una figura jurídica	Calificación de convenios para su dar un procedimiento de contratación y ajustando los requisitos de validez de este instrumento jurídico	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBTATIVO						
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los efectos de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los efectos de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBTATIVO	Probabilidad del riesgo OBTATIVO	Participación del riesgo OBTATIVO
CV.1.1	Existencia de convenios cuya contenido sea previsible que no sea grupal de este instrumento jurídico por su naturaleza, sino de un contrato, estando aplicable la legislación de contratos del particular.		0	CVC.1.1	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. Informe del comité jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación.								R/VALC/01						R/VALC/01	
CV.1.2	Calificación de convenios con entidades privadas.		0	CVC.1.2	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. Informe del comité jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.								R/VALC/01						R/VALC/01	
CV.1.3	El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia.		0	CVC.1.3	Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley. Informe del comité jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.								R/VALC/01						R/VALC/01	
CV.1.1X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0	CVC.1.1X	Incluir la descripción de controles adicionales...								R/VALC/01	Incluir la descripción de controles adicionales...					R/VALC/01	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		ADJUVI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				ADJUVI	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBTATIVO				ADJUVI		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Nº. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
CV.02	Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio	Celebración de un convenio con incumplimiento del procedimiento legalmente establecido para ello, o incumpliendo determinadas normas o requisitos legales	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Rat. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	(¿A quién afecta este riesgo?)	(¿Al riesgo interno, externo o resultado de uno u otro?)
CV R3	Conflictos de Interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones del personal que interviene en la adopción a la firma del convenio se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de índole personal.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLANES DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO						
Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Pertinencia del riesgo BRUTO	Rut. Control	Descripción del control	(¿hay constancia de la implementación del control?)	(¿Cuál grado de confianza merece la efectividad de este control?)	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta las fuentes de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, basándose en cuanto las fuentes de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Pertinencia del riesgo NETO	Nuevo control generado	Personalidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles generados sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles generados sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Pertinencia del riesgo OBJETIVO			
Cv1.1	Indicio de la existencia de algún tipo de vinculación entre los partes firmantes del convenio. Sustento en algún tipo de vinculación entre las partes Firmantes del Convenio que pueda dar lugar a conflictos de interés.			0	Cv.C.1.1	- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes Firmantes del convenio. - Planear y documentar la gestión vinculada entre los países mediante la realización de un análisis previo de conflictos de interés, la información oportuna de dichos datos e intereses independientes. - Disponer de una política o protocolo de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DAC) por parte de todos al personal, especialmente para los que participan en la adquisición, firma de convenios, y verificación de su contenido con la información de los interesados. - Elaboración de algunos protocolos de actuación de algunos indicadores de la información de la propia organización, fuente de datos oficiales y medios de comunicación. Llamando atención, así como medidas simples a garantizar su cumplimiento y procedimientos para evitar posibles casos de conflictos de intereses.								KUALCER								KUALCER		
Cv1.2	Convenios recurrentes. Sustento de convenio que se repiten con las mismas entidades cuando incluyen disposiciones peculiares de los que son documentos públicos, en particular a un nivel de entidades privadas.			0	Cv.C.1.2	- Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes Firmantes del convenio. - Mébilis histórico de convenios recurrentes al curso de la perfección de los mismos.								KUALCER								KUALCER		
Cv1.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	Cv.C.1.3	Incluir la descripción de controles adicionales...								KUALCER	Incluir la descripción de controles adicionales...							KUALCER		
		CONDICIONANTE TOTAL RIESGO BRUTO			KUALCER										CONDICIONANTE TOTAL RIESGO NETO			KUALCER	CONDICIONANTE TOTAL RIESGO OBJETIVO					KUALCER

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo		
		¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?	
C.V.6	Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado	En el caso de convenios con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la selección de la entidad colaboradora de derecho privado no se ha realizado siguiendo los principios establecidos	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN						RIESGO ORIGINATIVO						
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo ORIGINATIVO	Probabilidad del riesgo ORIGINATIVO	Puntuación del riesgo ORIGINATIVO			
C.V. 4.1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables a la selección de la entidad colaboradora de derecho privado. En la selección de entidades colaboradoras se usa peritaje de derecho privado para la adjudicación de un convenio, no se ha seguido un procedimiento sometido a los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación, de acuerdo con la legislación en el artículo 36.3 de la Ley general de las Administraciones.			0	C.V.C. 4.1	• Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, igualdad, calidad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.							R/VAL/001								R/VAL/001			
C.V. 4.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	C.V.C. 4.8	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/VAL/001	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/VAL/001			
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		R/00/001							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		R/00/001								COEFICIENTE TOTAL RIESGO ORIGINATIVO		R/00/001	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo		
		¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?	
CV.85	Continuidad de la concurrencia en el caso de quiebra del convenio por terceros.	En el caso de convenio con entidades colaboradoras para instrumentar una subvención, la entidad colaboradora no garantiza la ejecución de proveedores a través de un proceso de concurrencia competitiva.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO ORIENTIVO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo ORIENTIVO	Probabilidad del riesgo ORIENTIVO	Puntuación del riesgo ORIENTIVO	
CVI.5.1	Resumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio de colaboración se está llevando a cabo por terceros. La entidad colaboradora que, en su caso, debe registrar o controlar a proveedores, no garantiza la ejecución de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva. Además, en el momento del convenio no se incluyen cláusulas que indiquen la obligación de controlar cualquier documentación que se genere.			0	CVI.C.5.1	Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia competitiva, igualar y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.							R/VAL/DEI								R/VAL/DEI	
CVI.5.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CVI.C.5.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/VAL/DEI	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/VAL/DEI	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			R/VAL/DEI						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			R/VAL/DEI			COEFICIENTE TOTAL RIESGO ORIENTIVO			R/VAL/DEI		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Nº. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
CV.66	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una entidad?
CV.87	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las transacciones financieras.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO DERIVADO				
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Entidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Participación del riesgo DERIVADO	
CVL 7.1	Acta de pista de auditoría.			0	CVL 7.1	«Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del comercio y en los riesgos de su gestión. A fin de garantizar la documentación necesaria para garantizar la pista de auditoría							ALVALDI							ALVALDI		
CVL 7.2	Resguardamiento de la obligación de conservación de documentos.			0	CVL 7.2	«Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos definidos en el artículo 150 del Reglamento (UE) nº 64/2001, a saber, de 5 años, a la liquidación no superior a 50.000 euros) prevista en el artículo 22.2 del Reglamento (UE) nº 64/2001.							ALVALDI							ALVALDI		
CVL 7.3	No se garantiza el cumplimiento de ejecución de los controles de los organismos europeos por los participantes Juntas.			0	CVL 7.3	«Verificar el cumplimiento expreso de los participantes finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en la ejecución de los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para que operen plenamente sus competencias.							ALVALDI							ALVALDI		
CVL 7.8	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CVL 7.8	Incluir la descripción de controles adicionales...							ALVALDI	Incluir la descripción de controles adicionales...						ALVALDI		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			ALVALDI							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			ALVALDI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO		ALVALDI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una institución?
CV.XX	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN							RIESGO OBJETIVO										
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, tomando en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO										
CVI.X.1				0	CV.C.X.1								0/10/001								0/10/001										
CVI.X.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	CV.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							0/10/001	Incluir la descripción de controles adicionales...							0/10/001										
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			0/0/0/01									COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			0/0/0/01									COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			0/0/0/01		

4: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - MEDIOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EE) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
MP.R1	Falta de justificación del encargo a medios propios	No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
MP.R2	Incumplimiento por el medio propio de los requisitos para serlo	No se cumplen los requisitos para ser medio propio personificado o el medio propio ha perdido esa condición			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
MP.R3	Falta de justificación en la selección del medio propio	La selección del medio propio concreto al que se realiza el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar al riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio inadecuado.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
MP.R4	Aplicación incorrecta de las tarifas y costes	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costes en la elaboración del presupuesto			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
MP.R5	Incumplimiento de los límites de subcontratación y limitación de concurrencia.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 32.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido al encargo al medio propio en vez de a una licitación pública			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
MP.R6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones objeto del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentan retrasos injustificados y/o no cubren la necesidad administrativa prevista			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
MP.R7	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
MP.R8	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las actuaciones financiadas.			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
MP.RX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...			#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
				RIESGO TOTAL MÉTODO GESTIÓN (MEDIOS PROPIOS)	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

INTERPRETACIÓN RESULTADOS: Las celdas de "Resultado de la Autoevaluación" se calculan directamente al estar vinculadas con los resultados de las pestañas donde se desarrolla cada uno de los riesgos.

Dentro de cada uno de los riesgos, en el caso de que el coeficiente total del riesgo neto sea elevado (una vez descontados la controles existentes en la entidad), se deberán de incorporar los controles necesarios hasta que el coeficiente total de riesgo objetivo se reduzca a niveles aceptables.

De forma complementaria o adicional, se recomienda tomar las medidas oportunas si en los indicadores de riesgo que se desarrollan en las pestañas de cada uno de los riesgos se indica que no hay controles o que estos tienen un nivel de confianza bajo, así como si cualquiera de los distintos indicadores de riesgo permanecen elevados, los cuales se ofrecen también de forma parcial en cada pestaña a efectos de orientar a la entidad sobre las necesidades de control o hacia dónde dirigir el plan de acción.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una actividad?
MP-01	Falta de justificación del encargo a medios propios	No se justifica que el encargo al medio propio sea la solución más adecuada y eficiente desde el punto de vista de buena gestión financiera y de legalidad	0	0

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO				
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Responsabilidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
MP-1.1	Existencia de procedimientos para llevar a cabo los encargos a medios propios. No se dispone de procedimientos o instrucciones internas en relación con los encargos a medios propios, así como de los requisitos para realizar los encargos. Incluso, de posibles alternativas para justificar el encargo al medio o que tiene la relación con los medios humanos y materiales de la entidad. Incluso se han realizado gestiones, así como relaciones con diferentes tipos de encargo justificados, verificación, seguimiento y control.			0	MP-C-1.1	Disponer de procedimientos internos que establezcan competencias, responsabilidades y obligaciones en los diferentes fases del encargo a medios propios, y verificar su cumplimiento. Estos procedimientos deben incluir la justificación de la asignación a medios propios a realizar el encargo, con el fin de evitar la infratacción de los propios medios materiales y humanos del órgano que realiza el encargo. La gestión del control directo de la actividad que se encarga y la designación de su personal especializado.							0								0
MP-1.2	Justificación justificada del encargo al servicio a medio propio. La justificación justificada del encargo que conlleva el seguimiento no se establece las razones motivadas para justificar el recurso al encargo a medios propios.			0	MP-C-1.2	Se fundamenta detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. A su vez, se justifica esta justificación más adecuadamente fundamentada, con el apoyo de documentos que apoyen esta justificación (previos de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas.).							0								0
MP-1.3	Existencia de forma prevista de actividades compatibles con recursos propios o de actividades incompatibles que se regule por ley. La entidad no tiene con sus propios medios actividades compatibles con el encargo, o bien se permite que se realicen actividades incompatibles con el encargo, o bien se permite que se realicen actividades de la propia entidad, de los medios que no puede justificarse el recurso al encargo al medio propio.			0	MP-C-1.3	Se fundamenta detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. A su vez, se justifica esta justificación más adecuadamente fundamentada, con el apoyo de documentos que apoyen esta justificación (previos de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas.).							0								0
MP-1.4	Existencia clara de recursos infrautilizados que pueden destinarse a las propias o prestaciones incluidas en el encargo al medio propio. Existen recursos infrautilizados que pueden destinarse al encargo al medio propio.			0	MP-C-1.4	Se fundamenta detalladamente en la memoria justificativa las causas por las que se considera que el encargo al medio propio es el instrumento jurídico más adecuado y eficiente. A su vez, se justifica esta justificación más adecuadamente fundamentada, con el apoyo de documentos que apoyen esta justificación (previos de costes, de carga de trabajo, de posibles alternativas.).							0								0
MP-1.5	Falta de justificación de las necesidades a cubrir y del objeto del encargo. La justificación justificada del encargo al medio propio no se justifica en la medida que no está suficientemente definido con el detalle de las actividades a realizar.			0	MP-C-1.5	Se fundamenta que se determinen de forma clara el requerimiento las necesidades a cubrir, el objeto del encargo y las prestaciones a prestar, en la medida que la falta de una concepción clara y específica generaría la correcta aplicación de los contenidos de las prestaciones a pagar una vez finalizada a la hora de (por adecuadamente la reducción del encargo, lo que conlleva diferentes riesgos).							0								0
MP-1.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP-C-1.6	Incluir la descripción de controles adicionales...							0								0
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		REDUCE			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		REDUCE			COEFICIENTE TOTAL RIESGO RESULTANTE		REDUCE			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		REDUCE		

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
MP-02	Incumplimiento por el emisor propio de los requisitos para emitir.	No se cumplen los requisitos para ver medio propio perfeccionado o el medio propio ha perdido sus calidades.	0	0

INDICADORES DE RIESGO					CONTROLES EXISTENTES					PLAN DE ACCIÓN					RIESGO DERIVADO									
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Participación del riesgo DERIVADO			
MP-1.2.1	El medio propio no cumple los requisitos para emitir.	La entidad a la que se le ha realizado el encargo no reúne los requisitos para ser medio propio del que se realiza el encargo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/2013, de Contratos del Sector Público, o le ha perdido antes o después de formalizar el encargo.		0	MP-C.2.1	• Establecer procedimientos internos de selección de medio propio que contengan información detallada sobre la revisión de medio propio de las entidades con el cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos, operativos, comerciales de tarifas y evaluaciones de la ejecución (obra civil, suministro eléctrico, etc.) • Revisar el cumplimiento de los procedimientos establecidos.							ALVALDEI								ALVALDEI			
MP-1.2.2	El medio propio no figura publicado en la Plataforma de Contratación.	El medio propio perfeccionado no ha publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente al correspondiente sector, registro de sus datos, especificaciones, la oferta y los sectores de actividad a los que sería visto para ejecutar las prestaciones que se van a ser objeto del encargo.		0	MP-C.2.2	• Realizar los procedimientos internos de selección de medio propio la verificación de la actualidad del medio propio con la información según en la LCSP, en la Plataforma de Contratación correspondiente, y comprobar que se lleva a cabo su verificación.							ALVALDEI								ALVALDEI			
MP-1.2.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP-C.2.4	Incluir la descripción de controles adicionales...							ALVALDEI	Incluir la descripción de controles adicionales...							ALVALDEI			
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		ALVALDEI							COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		ALVALDEI							COEFICIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO		ALVALDEI	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto pertenece este riesgo?
MP-03	Falta de justificación en la selección del medio propio.	La selección del medio propio conlleva el que se realice el encargo no está adecuadamente justificada, lo que puede afectar el riesgo de cumplimiento, de buena gestión financiera, de fraude o corrupción por selección de un medio propio maljustificado.	0	0

INDICADORES DE RIESGO			RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES				RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO ORIENTIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo ORIENTIVO	Probabilidad del riesgo ORIENTIVO	Participación del riesgo ORIENTIVO
MP-1.1	Falta de una lista actualizada de medios propios.	En su caso, el incremento sustancial de los costes que tienen la capacidad de medio propio contratados respecto a la entidad que realiza el encargo.		0	MP-C-1.1	• Disponer de una lista actualizada de medios propios por proveedores. • Comparar si se realiza algún tipo de control sobre los medios propios por suministrados, a efectos de mantener la información actualizada en tanto de conocer posibles incidencias que hagan perder lugar.							ALVALDI								ALVALDI
MP-1.2	Desempeño de encargas en un medio propio concreto, en el caso de que haya varios.	• Realizar los encargos siempre al mismo medio propio o a uno poco (aquí que haya más de uno) para evitar que, por ello, se pierda el control de los gastos. • Realizar los encargos siempre al mismo medio propio o a uno poco (aquí que haya más de uno) para evitar que, por ello, se pierda el control de los gastos.		0	MP-C-1.2	• Comparar si se realiza una justificación del medio propio seleccionado en base a nuevos datos, teniendo en cuenta los valores críticos, medio propio como alternativa, si se han un estudio comparativo de tarifas para determinar cuál es más económico.							ALVALDI								ALVALDI
MP-1.3	Ejercicio del medio propio el que se realice el encargo no coincide con el tipo de actividades que se le han encargado.	En su caso, realismo encargo no planeamiento concuerdan con el objeto social del medio propio o que los encargo adecuadamente en el encargo o en su tipo de especialización funcional.		0	MP-C-1.3	• Comparar que se selecciona adecuadamente el medio propio asegurándose de que el objeto social comprende las actuaciones objeto del encargo.							ALVALDI								ALVALDI
MP-1.4	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP-C-1.4	Incluir la descripción de controles adicionales...							ALVALDI								ALVALDI
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		ALVALDI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			ALVALDI					COEFICIENTE TOTAL RIESGO ORIENTIVO			ALVALDI

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una institución?
MP-04	Aplicación incorrecta de los tarifas y costos	Falta de justificación o aplicación incorrecta de las tarifas y costos en la elaboración del presupuesto	0	0

INDICADORES DE RIESGO					RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN							RIESGO OBTENIVO	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de coartadura	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de coartadura	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBTENIVO	Probabilidad del riesgo OBTENIVO	Puntuación del riesgo OBTENIVO
MP-1.4.1	Revisión de tarifas aprobadas por el órgano competente a fecha de actualización cuando proceda. El modelo propio no dispone de tarifas aprobadas por el órgano competente para ello (o actualizadas convenientemente para reflejar los costos reales de la actividad) para determinar el importe del encargo.				0	MP-C.4.1	Comprobar que el modelo propio dispone de tarifas aprobadas y actualizadas cuando proceda, por el fiscal de tarifas necesario, aplicadas para determinar la tarifa bruta del encargo.							R/VAL/001								R/VAL/001
MP-1.4.2	Aplicación incorrecta de las tarifas aplicadas en la elaboración del presupuesto. No se han aplicado las tarifas aprobadas para la elaboración del presupuesto del encargo y/o sus modificaciones o se han aplicado incorrectamente.				0	MP-C.4.2	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de las posibles prórrogas, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no sólo las tarifas aplicadas y vigentes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.							R/VAL/001								R/VAL/001
MP-1.4.3	Aplicación incorrecta de las unidades a las que se aplican las tarifas en la elaboración del presupuesto. Las unidades materiales, personales y temporales que se han tenido en cuenta para la elaboración del presupuesto del encargo y/o modificaciones no han sido estimadas correctamente.				0	MP-C.4.3	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto, tanto del encargo como de las posibles prórrogas, modificaciones o ampliaciones, teniendo en cuenta no sólo las tarifas aplicadas y vigentes, sino también la estimación de unidades necesarias, y que se aplica correctamente.							R/VAL/001								R/VAL/001
MP-1.4.4	No se han compensado las actividades subcontratadas. La elaboración del presupuesto del encargo no se ha tenido en cuenta la compensación de las unidades subcontratadas atendiendo al coste efectivo oportuno.				0	MP-C.4.4	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medio plazo que considere la compensación de las unidades subcontratadas, y que se aplica correctamente.							R/VAL/001								R/VAL/001
MP-1.4.5	Aplicación de IVA cuando se trata de una operación no sujeta (artículo 2.0.1 Ley del IVA). Se ha aplicado el IVA al importe del encargo cuando se trata de una operación no sujeta al IVA.				0	MP-C.4.5	Comprobar que se dispone de un procedimiento de elaboración del presupuesto de los encargos a medio plazo que considere la sujeción o no de la operación al IVA, y que se aplica correctamente.							R/VAL/001								R/VAL/001
MP-1.4.X	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...				0	MP-C.4.X	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/VAL/001	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/VAL/001
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		R/02/001						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		R/02/001						COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBTENIVO		R/02/001	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
MP.55	Incumplimiento de las limitas de subcontratación a Ejecución del concurso.	La subcontratación realizada por el medio propio no cumple los requisitos establecidos en el artículo 52.7 de la LCSP, pudiendo dar lugar a la limitación de concurrencia al haberse acudido a encargo al medio propio en vez de a una licitación pública	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN										
Ref. indicador riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Responsabilidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Puntuación del riesgo DERIVADO	
MP.1.1	Se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio.	Se refiere por el medio propio subcontrataciones no previstas en los documentos o pliegos, independientemente de que los contratos se hayan celebrado a través de un medio propio o no.		0	MP.C.1.1	Se Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento a control al medio propio para verificar si ha habido subcontratación, así como para verificar si la subcontratación se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.7 de la LCSP.							R/VALOR1								R/VALOR1	
MP.1.2	Se han verificado las subcontrataciones según el límite del 50% del importe del encargo.	El medio propio realiza subcontrataciones por encima del límite del 50% del importe del encargo establecido en la LCSP. No se permite que el medio propio sea un medio intermediario en la contratación, evitando la limitación anterior y los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia establecidos en la LCSP.		0	MP.C.1.2	Se Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento a control al medio propio para verificar si la subcontratación se ha seguido el límite del 50% del importe del encargo establecido en la LCSP, lo que permite indicar que el medio propio no es un medio intermediario en la contratación, evitando la limitación anterior y los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia establecidos en la LCSP.							R/VALOR1								R/VALOR1	
MP.1.3	El medio propio ha obtenido las autorizaciones de precio en el procedimiento de licitación que se ha llamado al ente real.	El medio propio obtiene las autorizaciones sin respecto al presupuesto de licitación como consecuencia de la complejidad del mercado, generando un beneficio adicional para el medio propio. El cliente obtiene el precio correspondiente a su real. Se le ha de dar la vuelta de la buena compra. Responde y responde en la adquisición de los nuevos productos.		0	MP.C.1.3	Se Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento a control al medio propio para verificar el precio real de las prestaciones subcontratadas y comprobar que no existe en la licitación del importe del encargo las subcontrataciones que se han obtenido antes al precio inicialmente previsto.							R/VALOR1								R/VALOR1	
MP.1.4	El precio subcontratado supera lo que se aplica.	El medio propio contrata una actividad por encima de las tarifas aplicables del medio propio.		0	MP.C.1.4	Se Comprobar que el ente que realiza el encargo lleva a cabo un seguimiento a control al medio propio para verificar si la cuenta de los indicadores subcontratados se corresponde con los costes efectivos de la actividad operada por el medio propio.							R/VALOR1								R/VALOR1	
MP.1.5	El medio propio subcontrata siempre con los mismos proveedores.	El medio propio contrata siempre con los mismos proveedores sin que exista una adecuada justificación.		0	MP.C.1.5	Se verificar que las contrataciones realizadas por el medio propio se someten a la LCSP en los términos que sean procedentes.							R/VALOR1								R/VALOR1	
MP.1.6	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.1.6	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/VALOR1	Incluir la descripción de controles adicionales...							R/VALOR1	
		CONSECUENTE TOTAL RIESGO BRUTO			R/VALOR1					CONSECUENTE TOTAL RIESGO NETO		R/VALOR1							CONSECUENTE TOTAL RIESGO DERIVADO		R/VALOR1	

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una situación?
MP-6.6	Incumplimiento total o parcial de las prestaciones según del encargo	Los productos o servicios no se han entregado en su totalidad, y/o no tienen la calidad esperada, presentando una mala reputación y/o no cubren la necesidad administrativa prevista	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN						RIESGO DERIVADO			
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay constancia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los efectos de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/unidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Participación del riesgo DERIVADO		
MP-1.6.1	Se detecta alguna deficiencia en los planes de entrega El plazo de ejecución del encargo supera el previsto en los documentos a pliego, que rigen el encargo, sin estar debidamente justificada.		0	MP-C.1.1	• Establecimiento de un procedimiento para la realización de encargos que contemple su desarrollo planificado y a través de planes de ejecución, así como los responsables y plazos a cumplirse en caso de cambios de pedidos así como los tiempos de entrega. • Establecimiento del punto de inicio que permita el inicio de los servicios según el control de cumplimiento de las hitos a entregarse parciales durante la ejecución del encargo.						0									0	
MP-1.6.2	No hay entrega de los productos o no se realiza el servicio, todo o parcial. No hay constancia de la entrega o de la realización total de los productos o servicios objeto del encargo.		0	MP-C.1.2	• Establecimiento por parte de quien que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.						0									0	
MP-1.6.3	Se detecta o productos entregados por debajo de la calidad esperada. Servicio o productos entregados no alcanzan el nivel de calidad esperado o la calidad de los mismos no es alta.		0	MP-C.1.3	• Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas.						0									0	
MP-1.6.4	Falta de adecuación de las prestaciones del encargo con la necesidad administrativa que debe cubrir. Los servicios o productos entregados no se corresponden con la necesidad administrativa que pretende cubrir con el encargo.		0	MP-C.1.4	• Establecimiento por parte de la entidad que realiza el encargo de mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del encargo de acuerdo con lo previsto en las prescripciones técnicas. • Establecimiento de un procedimiento dentro de la planificación anual de los encargos donde se permita el grado de cumplimiento de la necesidad en los encargos del ejercicio anterior elaborando planes en cuanto sea aplicable para los encargos futuros.						0									0	
MP-1.6.4	Indica la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0	MP-C.1.4	Indica la descripción de controles adicionales...						0									0	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		0						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		0						COEFICIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO		0	

DESCRIPCION DEL RIESGO				
Nº. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo?	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
MP.37	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional e europea respecto a las obligaciones de información y publicidad	0	0

[illegible]

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿A qué afecta este riesgo?	¿A qué riesgo interno, externo o mixto de una institución?
MP.8.8	Pérdida de pista de auditoría	No existe una pista de auditoría adecuada que permita hacer un seguimiento completo de las transacciones financieras.	0	0

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO		CONTROLES EXISTENTES							RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN					RIESGO DERIVADO				
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Participación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay consistencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merece la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Participación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Persona/Lugar responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo DERIVADO	Probabilidad del riesgo DERIVADO	Participación del riesgo DERIVADO		
MP.1.8.1	Nota de pista de auditoría.			0	MP.C.8.1	Establecer ordenes y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todos los tipos del riesgo.							0								0		
MP.1.8.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.			0	MP.C.8.2	Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de guardar los documentos en los plazos y formatos establecidos en el artículo 123 del Reglamento General de acceso a la información y sobre la transparencia y sobre la Responsabilidad en según la Ley 10/2005 sobre protección de datos de carácter personal y la Ley 17/2013, de 11 de noviembre de 2013, por la que se modifica el Reglamento de Transparencia y Responsabilidad.							0								0		
MP.1.8.3	No se garantiza el cumplimiento de ejecución a los controles de los organismos europeos por los particulares.			0	MP.C.8.3	Verificar el cumplimiento interno de los particulares finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas europeo y Tribunal Europeo).							0								0		
MP.1.8.4	Incluir la divergencia de indicadores de riesgo adicionales...			0	MP.C.8.4	Incluir la divergencia de controles adicionales...							0								0		
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		0								COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			0						COEFICIENTE TOTAL RIESGO DERIVADO		0

INDICADORES DE RIESGO																			
RIESGO BRUTO				CONTROLES EXISTENTES						RIESGO NETO		PLAN DE ACCIÓN							
Ind. indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Efecto combinado de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza ofrece la Eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Nuevos controles previstos	Personas/unidad responsable	Fecha de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles previstos sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO
MP.1.X.1			0	MP.C.X.1							0	0							
MP.1.X.3	Incluir la descripción de indicadores de riesgo adicionales...		0	MP.C.X.X	Incluir la descripción de controles adicionales...						0	0							
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		0						COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		0							